**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE AGENTE DE SEGUROS VINCULADO PERSONA JURÍDICA**

**ANEXO III**

**DECLARACION DE HONORABILIDAD COMERCIAL Y PROFESIONAL DE LOS SOCIOS**

**D/Dª/Denominación Social**:

1. Datos identificativos:
   1. NIF/NIE:
   2. Domicilio (calle, población, provincia, código postal, país):
   3. Teléfono:
   4. Correo electrónico:
   5. Nacionalidad:
2. Profesión/ Objeto social:
3. Participación que tendrá en el capital social de la entidad:
4. Cargo en la entidad:
   1. Fecha de nombramiento:
   2. Fecha de inscripción en Registro Mercantil, en su caso:

A fin de acreditar su idoneidad para garantizar una gestión sana y prudente de la sociedad, **DECLARA** bajo su responsabilidad que**:**

1. Ha realizado las siguientes actividades profesionales hasta el momento de la solicitud de inscripción:
   1. Previas y actuales vinculadas al sector financiero, asegurador o de la mediación de seguros y reaseguros privados:
   2. Previas y actuales distintas a las anteriores, pero que se encuentren sometidas a un régimen específico de supervisión administrativa:

Otras actividades:

* 1. Relación detallada de las vinculaciones financieras o de dirección, si las hubiera, con entidades de seguros o de reaseguros, financieras y de crédito, agentes o sociedades de agencia, peritos o sociedades de peritación, u otras

sociedades de mediación de seguros. En caso negativo, señalar que no existen:

1. En el ejercicio de dichas actividades ha venido observando una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles u otras que regulen la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros.
2. Carece de antecedentes penales por haber cometido infracciones penales relativas al ejercicio de actividades financieras, y no ha sido sancionado/a en el ámbito administrativo en materia aseguradora, bancaria, de mercado de valores, Hacienda Pública, Seguridad Social, defensa de la competencia, movimiento de capitales, transacciones económicas con el exterior, blanqueo de capitales y financiación del terrorismo y protección de consumidores y usuarios por la comisión de infracciones tipificadas como muy graves o graves.
3. No ha sido inhabilitado/a para el ejercicio de cargos públicos o de administración y dirección de entidades financieras, así como la declarada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el periodo de inhabilitación fijado, o el estado de quebrado o concursado no rehabilitado en el caso de procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero.
4. No ha sido suspendido/a por sanción firme para el ejercicio de la actividad de distribución conforme a lo previsto en los artículos 194 y 195 del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.
5. No incurre en incapacidad o prohibición conforme a la legislación vigente.

En , a de de 202 .

Fdo.: .